



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 179-2024-CU-R-UNAS

Tingo María, 19 de abril de 2024

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, de fecha 19 de abril de 2024, sobre declaratoria de Emergencia de esta Casa Superior de Estudios, sobre lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 006-2024;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 18° último párrafo, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-2024 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de marzo de 2024, establece medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público durante el Año Fiscal 2024 a fin de permitir el cumplimiento de las reglas fiscales previstas para el presente Ejercicio Fiscal, a través de medidas que generen una mayor eficiencia y modulen el gasto público que a su vez permitan mejorar la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-2024 en el inciso 5.1 del artículo 5.º dispone diversas medidas para limitar gastos no críticos y uso eficiente de los recursos de las entidades y empresas del Estado, en materia de impedimento de incremento en más del monto devengado al cierre del año Fiscal 2023 en las entidades de Gobierno Nacional indicadas en el Anexo II de dicha norma (entre las cuales están incluidas las Universidades Públicas) en las específicas del gasto siguiente: a) En materia de gasto en telefonía celular y comunicación por radio-celular. b) En materia de gastos de viajes al interior y exterior del país y comisiones de servicio. c) En materia de adquisición de uniformes y vestuario. d) En materia de publicidad, impresiones, difusión e imagen institucional. e) El gasto por consumo de combustible. f) En materia de seminarios, talleres y atenciones y celebraciones. g) En materia de consultorías y similares. Asimismo, en el numeral 5.7 en materia de uso de vehículos, entre otros;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 19 de abril de 2024, acordó Declarar en Emergencia a la Universidad Nacional Agraria de la Selva debido a las medidas dispuestas por el Decreto de Urgencia N° 006-2024 emitido por el Poder Ejecutivo, en consideración a que la referida norma legal no solo atenta contra la autonomía universitaria prevista en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú y regulada en el Artículo 8° de la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria y el Artículo 7° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, sino porque además y lo que constituye de mayor importancia, dichas medidas impedirían el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades académicas, de formación profesional, de investigación y de extensión cultural y proyección social comprometidas para llevarse a cabo el presente año, afectándose gravemente la calidad educativa que la Universidad está obligada a brindar a sus alumnos de pregrado y posgrado, sin dejar de mencionar el daño que esto ocasionaría al prestigio de la Universidad;

Que con las medidas dispuestas por el Decreto de Urgencia N° 006-2024 las Universidades Públicas a diferencia de las Universidades Privadas, no van a poder desarrollar sus fines y funciones previstas en la normatividad legal vigente, al encontrarse en una situación de desventaja;

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, conforme lo establece el artículo 58° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; por lo que este colegiado, acuerda por unanimidad DECLARAR en Emergencia a la Universidad Nacional Agraria de la Selva como consecuencia de las medidas presupuestales dispuestas por el Decreto de Urgencia N° 006-2024; AUTORIZAR al Despacho Rectoral para que en coordinación con la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Servicios Generales y Unidad de Recursos Humanos, adopte y ejecute todas las acciones y medidas que resulten pertinentes; ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Facultades, Unidades Académicas y Administrativas el cumplimiento de la presente Resolución;





Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 19 de abril de 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Modificado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** en Emergencia a la Universidad Nacional Agraria de la Selva como consecuencia de las medidas presupuestales dispuestas por el Decreto de Urgencia N° 006-2024.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Despacho Rectoral para que en coordinación con la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Servicios Generales y Unidad de Recursos Humanos, adopte y ejecute todas las acciones y medidas que resulten pertinentes.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Facultades, Unidades Académicas y Administrativas el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al Rectorado, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Servicios Generales, Unidad de Recursos Humanos, Unidades Académicas y Administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese.**

**DR. MILTHON HONORIO MUÑOZ BERROCAL**  
RECTOR



**ABOG. ALFREDO A. PANDURO PULGAR**  
SECRETARIO GENERAL